



## **CIRCULAR No. 024**

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

### **Asunto: Restricciones a manifestaciones públicas y plazo para propaganda electoral**

Estimados candidatos, presidentes departamentales, coordinadores y equipos de campaña del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS,

Reciban un cordial saludo.

En atención al calendario electoral vigente y a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos permitimos informar lo siguiente:

A partir del **2 de marzo** queda prohibida la realización de manifestaciones, actos o reuniones de carácter político en espacios públicos, tales como caminatas, concentraciones, reuniones en plazas o parques, desfiles y demás eventos proselitistas abiertos al público.

En consecuencia, desde dicha fecha no podrá desarrollarse ninguna actividad de este tipo, so pena de las investigaciones y sanciones a que haya lugar conforme a la normativa electoral vigente.

De igual manera, se informa que la propaganda electoral en sus distintas modalidades podrá difundirse únicamente hasta el **7 de marzo**, incluyendo volanteo, instalación de vallas, murales y pancartas, así como publicidad móvil o perifoneo en vehículos.

Vencido este término, deberá cesar toda actividad de propaganda electoral, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el periodo previo a la jornada electoral.

Se solicita a todas las estructuras territoriales y equipos de campaña dar estricto cumplimiento a estas directrices, garantizando una actuación responsable, organizada y ajustada a la ley.

Agradecemos su atención y compromiso institucional.

Cordialmente,

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL – MAIS**

**[www.mais.com.co](http://www.mais.com.co)**

Bogotá - Calle 37 #28-11

Teléfonos: (+57)7214470 - Celular:(+57)311 5691777

[movimientomais@mais.com.co](mailto:movimientomais@mais.com.co)